



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora juez, informándole que el 7 de febrero de 2022, **venció en silencio** el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda. Sírvase proveer el trámite que en derecho corresponda.

LENYS ADRIANA BELLO REYES

Secretaria



Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2021 00463 00
Demandante: MARÍA CAMILA SUÁREZ SÁNCHEZ
Demandados: MAMÁ EN CASA S.A.S.

AUTO

En providencia del 28 de enero de 2022, se devolvió la demanda a la parte demandante, para que en el término legal de cinco (5) días, fuera corregida como lo establece el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Transcurrido el término concedido para subsanar la demanda, el demandante no allegó escrito alguno con la corrección de las falencias advertidas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por MARÍA CAMILA SUÁREZ SÁNCHEZ contra MAMÁ EN CASA S.A.S.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágasele entrega de la demanda y sus anexos a la demandante.

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef88aa269d90ca5ca490abb93dfb962ed783e471281b58e80230133f996f251**

Documento generado en 25/02/2022 04:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>